

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 23

Comisión Provincial de Oviedo

CONCURSO

Consignadas en el presupuesto especial del Hospital-Manicomio veinticinco mil pesetas para la instalación de un lavadero mecánico, se abre un concurso para el suministro é instalación, hasta su perfecto funcionamiento, de los aparatos necesarios que se detallan a continuación:

Una máquina lavadora capaz para 100 kilogramos de ropa en seco.

Una máquina centrífuga hidro-extractora para escurrir la ropa, capaz para cuarenta kilogramos de ropa en seco.

Un motor eléctrico de la fuerza necesaria para el funcionamiento de la centrífuga y máquina de lavar, para corriente alterna trifásica con aparato de arranque y demás accesorios.

Una transmisión completa con eje de acero calibrado, silletes, cojinetes de engrase continuo, poleas, correas, etc.

Un depósito para agua caliente, construído de hierro galvanizado, con sus correspondientes válvulas de entrada y salida, purgador, etc.

Un cubo de lejía construído de madera fuerte, reforzado con aros de hierro, provisto de tapa, en-

trada de vapor y de agua, serpentín de calefacción y grifo de vaciado.

Una cuba de inmersión con rueda, grifo y demás accesorios.

Dos carritos de madera para trasportar la ropa.

Tubería completa para el servicio de vapor, agua caliente y agua fría, con sus correspondientes llaves y bridas de sujeción, curvas, juntas, etc.

Montaje y puesta en marcha de la instalación, incluso cuantos gastos se originen á excepción de los fijados en el artículo primero de estas condiciones.

La caldera vertical no se consigna por tener ya una existente apropiada para esta instalación.

Los que aspiren á este concurso deberán presentar en la Secretaria de la Diputación á las horas de nueve á trece el pliego de proposición en papel timbrado de peseta, durante el plazo de cuarenta días hábiles posteriores al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo, si usaren de poder, presentarle bastantado por el Letrado de esta capital D. Pedro Mantilla.

Los concursantes acompañarán cuantos detalles y referencias den a conocer su crédito en esta clase de instalaciones, determinando el precio de la oferta, dentro del tipo máximo de veinticinco mil pesetas, el plazo en que se comprometen á dejar instalado y funcionando el lavadero, el de garantía de su perfecto funcionamiento y las demás condiciones que ofrezcan ventajas á la Corporación contratants, y presentarán también resguardo de haber consignado en la Depositaria provincial ó en la Caja general de Depósitos, á disposición

de la Diputación la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas como fianza provisional á responder del cumplimiento de su oferta

Esta fianza será ampliada hasta dos mil quinientas pesetas como definitiva en el caso de adjudicación del concurso y no se devolverá hasta el término de garantía que quede fijado en el contrato.

La Comisión provincial una vez expirado el plazo de concurso y previo los dictámenes que estime convenientes, resolverá acerca de la adjudicación reservándose desde ahora el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Regirán además para este concurso los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las condiciones facultativas siguientes:

Primera. La Diputación provincial facilitará el personal de peones necesario, y ejecutará por su cuenta las obras de albañilería, desagües, instalaciones eléctricas para los motores y preparación del local.

Segunda. La cantidad consignada para esta instalación es de veinticinco mil pesetas, debiendo fijarse en cada oferta las condiciones de pago.

Tercera. La casa instaladora garantizará á la Diputación, en un plazo por lo menos de un año el buen funcionamiento de la instalación, reemplazando gratuitamente las piezas inservibles por defecto de construcción ó mala calidad de los materiales.

Cuarta. En cada oferta se hará constar el plazo de entrega en que pueda quedar funcionando la instalación.

Quinta. Las ofertas de las máquinas se harán libres de todo gasto, puestas en Oviedo, montadas y funcionando á satisfacción

Sexta. En el local destinado á esta obra hay instalada el agua con suficiente presión para alimentar las máquinas.

El plano de este local se remitirá á quien lo solicite de la Excm. Diputación.

Oviedo, 22 de Octubre de 1920 —El Vicepresidente, David García Somines. — P. A. de la C. P. El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.524

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

REEMPLAZO DE 1920

Con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de la Guerra, de 1.º de Octubre actual, «Diario oficial» número 226, esta Comisión Mixta, en sesión celebrada el día 22 del corriente, procedió al repartimiento de los cupos del reemplazo de 1920, entre los Ayuntamientos correspondientes á las tres Cajas de Recluta de la provincia, sujetándose á lo establecido en el art. 228 de la vigente Ley de Reclutamiento, dando el resultado que se expresa en los siguientes estados.

Oviedo, 22 de Octubre de 1920.—El Presidente, J. Guisasaola.

R. al núm. 5.728

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Caja de Recluta de Oviedo.

Reemplazo de 1920

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 1,311
 Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja por R. D. de 1.º de Octubre corriente. 884

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número del sorteo les corresponde servir en filas. 71
 Idem de prórrogas terminadas que idem idem idem. 2
 Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja. 957

DISTRIBUCION POR GRUPOS.

AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

1 hombres (a)		7 hombres (b)		9 hombres (c)		10 hombres (d)		11 hombres (e)		13 hombres (f)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Illas.....	0'674	Riosa.....	4'720	Corvera.....	6'068	Ribera de Arriba.	6'742	Castrillón.....	7'417	Proaza.....	8'745
				Santo Adriano..	6'068			Soto del Barco.	7'417		
Total....	0'674	Total....	4'720	Total....	12'136	Total....	0'742	Total....	14'834	Total....	8'745
18 hombres (g)		21 hombres (h)		26 hombres (ch)		34 hombres (i)		37 hombres (j)		40 hombres (k)	
Regueras.....	12'139	Morcón.....	14'160	Gozón.....	17'531	Garreño.....	22'926	Quirós.....	24'948	Avilés.....	26'971
						Llanera.....	22'926				
Total....	12'139	Total....	14'160	Total....	17'531	Total....	45'852	Total....	24'948	Total....	26'971
104 hombres (l)		110 hombres (ll)		175 hombres (m)		317 hombres (n)		324 hombres (ñ)			
Lena.....	70'126	Aller.....	74'172	Mieres.....	118'001	Oviedo.....	218'751	Gijón.....	218'471		
Total....	70'126	Total....	74'172	Total....	118'001	Total....	218'751	Total....	218'471		

Resumen por grupos

Grupos de los pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	0	674	1	1	Soto del Barco
B	4	720	1	5	
C	12	136	>	12	
D	6	742	1	7	
E	14	834	1	15	
F	8	745	1	9	
G	12	139	>	12	
H	14	160	>	14	
CH	17	531	>	17	
I	45	852	1	46	
J	24	948	1	25	
K	26	971	1	27	
L	70	126	>	70	
LL	74	172	>	74	
M	118	001	>	118	
NN	213	751	1	214	
Ñ	218	471	>	218	
Total..	875		9	884	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Oviedo

AYUNTAMIENTOS	Base del cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo de cada grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo actual	Revisión	Prórroga	
Illas.....	1	0	674	1	1	*	*	1
Riosa.....	7	4	720	1	5	*	*	5
Corvera.....	9	6	068	0	6	1	*	7
Santo Adriano.....	9	6	068	0	6	1	*	7
Ribera de Arriba.....	10	6	742	1	7	*	*	7
Castrillón.....	11	7	417	*	7	2	*	9
Soto del Barco.....	11	7	417	1	8	4	*	12
Proaza.....	13	8	745	1	9	1	*	10
Regueras.....	18	12	139	*	12	*	*	12
Morcín.....	21	14	160	*	14	4	*	18
Gozón.....	26	17	531	*	17	3	*	20
Carreño.....	34	22	926	1	23	1	*	24
Llanera.....	34	22	926	1	23	*	*	23
Quirós.....	37	24	948	1	25	*	*	25
Avilés.....	40	26	971	1	27	6	*	33
Lena.....	104	70	126	*	70	5	*	75
Aller.....	110	74	172	*	74	6	*	80
Mieres.....	175	118	001	*	118	13	*	131
Oviedo.....	317	213	751	1	214	17	1	232
Gijón.....	324	218	471	*	218	7	1	226
Total.....	1311	874		10	884	71	2	957

Sesión de 22 de Octubre de 1920.—Aprobado.—El Presidente, J. Guisasaola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Caja de Recluta de Cangas de Onís

Reemplazo de 1920

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo 914
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja, conforme al Real decreto de 1.º del corriente. 616

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número del sorteo les corresponde servir en filas. 48
 Idem idem de prórrogas terminadas que id. id. *
 Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja. 664

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de los pueblos que tienen la misma base de cupo.

2 hombres (a)		3 hombres (b)		4 hombres (c)		5 hombres (d)		6 hombres (e)		8 hombres (f)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Caravia.	1,347	Valle alto de Peñamellera.	2,021	Cabrales.	2,695	Cabranes	3,369	Amieva	4,043	Noreña	5,391
				Ponga.	2,695						
				V. bajo Peñamellera	2,695						
Total (1)...	1,347	Total (1)...	2,021	Total (3)...	8,085	Total (1)...	3,369	Total (1)...	4,043	Total (1)...	5,391
10 hombres (g)		11 hombres (h)		12 hombres (ch)		13 hombres (i)		16 hombres (j)		17 hombres (k)	
Sobrescobio.	6,739	Cangas de Onís.	7,413	Sariego	8,087	Ribadedeva.	8,761	Caso.	10,783	Colunga.	11,457
		Parres.	7,413					Nava.	10,783	Onís.	11,457
Total (1)...	6,739	Total (2)...	14,826	Total (1)...	8,087	Total (1)...	8,761	Total (2)...	21,566	Total (2)...	22,914
18 hombres (l)		23 hombres (ll)		41 hombres (m)		64 hombres (n)		71 hombres (ñ)		82 hombres (o)	
Bimenes.	12,131	Ribadesella.	15,501	Piloña	27,632	Laviana	43,133	Llanes	47,851	S. Martin del Rey	55,264
Total (1)...	12,131	Total (1)...	15,501	Total (1)...	27,632	Total (1)...	43,133	Total (1)...	47,851	Total (1)...	55,264
91 hombres (p)		169 hombres (q)		196 hombres (r)							
Villaviciosa	61,330	Siero.	113,899	Langreo	132,096						
Total (1)...	61,330	Total (1)...	113,899	Total (1)...	132,096						

CAJA DE CANGAS DE ONIS

Resumen por grupos

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	1	347	>	1	
B	2	021	>	2	
C	8	085	>	8	Cabrales y Valle Bajo de Peñamel'era.
D	3	369	>	3	
E	4	043	>	4	
F	5	391	>	5	
G	6	739	1	7	
H	14	826	1	15	Parres.
CH	8	087	>	8	
I	8	761	1	9	
J	21	566	1	22	
K	22	914	1	23	Colunga.
L	12	131	>	12	
LL	15	501	1	16	
M	27	632	1	28	
NN	43	133	>	43	
OO	47	851	1	48	
PP	55	264	>	55	
QQ	61	330	>	61	
R	113	899	1	114	
	132	096	>	132	
	607		9	616	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Cangas de Onís

AYUNTAMIENTOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo de cada grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo actual	Revisión	Prórroga	
Caravia.....	2	1	347	>	1	>	>	1
Valle alto de Peñamellera.....	3	2	021	>	2	>	>	2
Cabrales.....	4	2	695	1	3	2	>	5
Ponga.....	4	2	695	>	2	1	>	3
Valle bajo de Peñamellera.....	4	2	695	1	3	>	>	3
Cabranes.....	5	3	369	>	3	2	>	5
Amieva.....	6	4	043	>	4	>	>	4
Noreña.....	8	5	391	>	5	>	>	5
Sobrescobio.....	10	6	739	1	7	2	>	9
Cangas de Onís.....	11	7	413	>	7	1	>	8
Parres.....	11	7	413	1	8	1	>	9
Sariego.....	12	8	087	>	8	>	>	8
Ribadedeva.....	13	8	761	1	9	>	>	9
Caso.....	16	10	783	1	11	2	>	13
Nava.....	16	10	783	1	11	3	>	14
Colunga.....	17	11	457	1	12	2	>	14
Onís.....	17	11	457	>	11	>	>	11
Bimenes.....	18	12	131	>	12	>	>	12
Ribadesella.....	23	15	501	1	16	5	>	21
Piloña.....	41	27	632	1	28	4	>	32
Laviana.....	64	43	133	>	43	3	>	46
Llanes.....	71	47	851	1	48	3	>	51
San Martin del Rey Aurelio.....	82	55	264	>	55	3	>	58
Villaviciosa.....	91	61	330	>	61	7	>	68
Siero.....	169	113	899	1	114	5	>	119
Langreo.....	196	132	096	>	132	2	>	134
TOTAL.....	914	604		12	616	48	>	664

Sesión de 22 de Octubre de 1920.—Aprobado.—El Presidente, J. Guisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.—Ambos rubricado.

CAJA DE RECLUTA DE PRAVIA

REEMPLAZO DE 1920

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 845
 Grupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja, por Real decreto de 1.º del actual. 570

AUMENTOS

Productos de revisión que por su número del sorteo les corresponde servir en filas 79
 Id. de prórrogas terminadas que id. id. id. id. 3

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 652

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 hombre (a)		2 hombres (b)		4 hombres (c)		5 hombres (d)		6 hombres (e)		7 hombres (f)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Illano Leitariegos	0,674 0,674	Boal Yernes y Tameza	1,349 1,349	S. Tirso de Abres	2,698	Muros Pesoz	3,372 3,372	Coaña Villayón	4,047 4,047	Degaña	4,721
Total.	1,348	Total.	2,698	Total.	2,698	Total.	6,744	Total.	8,094	Total.	4,721
8 hombres (g)		10 hombres (h)		14 hombres (ch)		15 hombres (i)		17 hombres (j)		18 hombres (k)	
El Franco S. Martín de Oscos Villanueva Oscos	5,396 5,396 5,396	Candamo	6,745	Teverga	9,443	Navia	10,118	Taramundi	11,467	S. Eulalia de Oscos Somiedo	12,142 12,142
Total.	16,188	Total.	6,745	Total.	9,443	Total.	10,118	Total.	11,467	Total.	24,284
20 hombres (l)		21 hombres (ll)		22 hombres (m)		23 hombres (n)		26 hombres (ñ)		32 hombres (o)	
Miranda	13,491	Castropol Tapia	14,165 14,165	Pravia	14,840	Grandas de Salime	15,514	Cudillero	17,538	Vegadeo	21,585
Total.	13,491	Total.	28,330	Total.	14,840	Total.	15,514	Total.	17,538	Total.	21,585
43 hombres (p)		56 hombres (q)		58 hombres (r)		61 hombres (s)		71 hombres (t)		98 hombres (u)	
Allande.	29,005	Ibias.	37,775	Salas.	39,124	Grado.	41,147	Luarca.	47,893	Tineo.	66,106
Total.	29,005	Total.	37,775	Total.	39,124	Total.	41,147	Total.	47,893	Total.	66,106
138 hombres (v)											
Cangas de Tineo.	93,088										
Total.	39,088										

CAJA DE PRAVIA

Resumen por grupos

Grupos de los pueblos	Cupo de filas que les corresponden		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	1	348	,	1	Leitariegos
B	2	698	1	3	Yernes y Tameza
C	2	698	1	3	
D	6	744	1	7	Muros
E	8	094	»	8	
F	4	721	1	5	
G	16	188	»	16	Villanueva de Oscos
H	6	745	1	7	
I	9	443	»	9	
J	10	118	»	10	
K	11	467	»	11	
L	24	284	»	24	
M	13	491	»	13	
N	28	330	»	28	
O	14	840	1	15	
P	15	514	1	16	
Q	17	538	1	18	
R	21	585	1	22	
S	29	005	»	29	
T	37	775	1	38	
U	39	124	»	39	
V	41	147	»	41	
	47	893	1	48	
	66	106	»	66	
	93	088	»	93	
TOTAL	559		11	570	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Pravia

AYUNTAMIENTOS	Base del cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo de cada grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio Procedentes			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo actual	Revisión	Prórroga	
Illano	1	»	674	»	»	»	»	»
Leitariegos	1	»	674	1	1	»	»	1
Boal	2	1	349	»	1	5	»	6
Yernes y Tameza	2	1	349	1	2	1	»	3
San Tirso de Abres	4	2	698	1	3	»	»	3
Muros	5	3	372	1	4	»	»	4
Pesoz	5	3	372	»	3	»	»	3
Coaña	6	4	047	»	4	»	»	4
Villayón	6	4	047	»	4	1	»	5
Degaña	7	4	721	1	5	»	»	5
El Franco	8	5	396	»	5	2	»	7
San Martín de Oscos	8	5	396	1	6	»	»	6
Villanueva de Oscos	8	5	396	»	5	»	»	5
Candamo	10	6	745	1	7	»	»	7
Teverga	14	9	443	»	9	»	»	9
Navia	15	10	118	»	10	3	»	12
Taramundi	17	11	467	»	11	1	»	11
Santa Eulalia de Oscos	18	12	142	»	12	2	»	13
Somiedo	18	12	142	»	12	»	1	12
Miranda	20	13	491	»	13	3	»	15
Castropol	21	14	165	»	14	»	»	16
Tapia	21	14	165	»	14	2	»	16
Pravia	22	14	840	1	15	»	»	14
Grandas de Salime	23	15	514	1	16	4	»	19
Cudillero	26	17	538	1	18	1	»	17
Vegadeo	32	21	585	1	22	2	»	20
Allande	43	29	005	1	29	1	»	23
Ibias	56	37	775	1	38	3	1	33
Salas	58	39	124	»	39	4	»	42
Grado	61	41	147	»	41	5	»	44
Luarca	71	47	893	1	48	17	»	53
Tineo	98	66	106	»	66	2	1	51
Cangas de Tineo	138	93	088	»	93	7	»	73
TOTAL	845	557		13	570	11	3	652

Sesión de 22 de Octubre de 1920.—Aprobado.—El Presidente, J. Guisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.